REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001310501120100053400

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por el señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS URREA, JESUS MARIA LOPEZ MARIN** en nombre propio y en representación de **RICARDO ANDRES Y LAURA ANDREA LOPEZ ROJAS** contra **COLPENSIONES E.I.C.E,** de conformidad con lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir el auto de fecha 27 de abril de 2021 (fl. 321), por medio del cual, se liquidaron las costas procesales, en el sentido de incluir en las COSTAS al señor JESUS MARIA LOPEZ MARIN a quien le reconocieron el 50% de la pensión de sobrevivientes en casación, Además corregir el auto, en cuanto al apellido de JOSE ALEJANDRO que es ROJAS URREA no CORREA como se había expresado en el auto anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, Administrando Justicia de la república y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

CORREGIR por cambio de palabras y complementación el auto de fecha 27 de abril de 2021 (fl. 321), por medio del cual, se liquidaron las costas procesales, en el sentido de incluir en las COSTAS al señor JESUS MARIA LOPEZ MARIN a quien le reconocieron el 50% de la pensión de sobrevivientes en casación, Además corregir el auto, en cuanto al apellido de JOSE ALEJANDRO que es ROJAS URREA no CORREA como se había expresado en el auto anterior.

Por lo cual las costas quedan así:
Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia (fls.203), a cargo de la parte demandada y a favor de las partes demandantes:……..……...……..**.$0**

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia (fls. 229). **$147.375.**

Agencias en derecho, fijada en (Cuaderno casación fls.315)…….……..**$0**

Otros gastos…….....**-0-**

Total.....**$ 147.375**
De los cuales **$**73.687 corresponden a JESUS MARIA LOPEZ MARIN y los otros **$**73.687 corresponden a JOSE ALEJANDRO ROJAS URREA respectivamente.

SON: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.**

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 56, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 04 de mayo de 2021 a las 8.00 a.m.

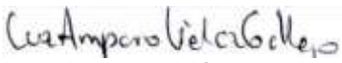

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da43d5021fb556623ef382fd893e05b2da0333df20207f8521e8b940d3b144ba
Documento generado en 03/05/2021 04:20:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica